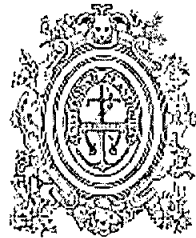


**INVITACIÓN A COTIZAR IC- 10410022-IV91150502-001-2018**



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**  
1803

**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y TRANSPORTE PRIMARIO EN CASOS DE EMERGENCIAS O URGENCIAS MÉDICAS EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN MODALIDADES DE ÁREA PROTEGIDA Y PRESENCIAL Y DE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA Y/O PERSONAL PARA COBERTURA DE EVENTOS MASIVOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD.**

**DICIEMBRE DE 2018**

263



**INDICE DE CONTENIDO**

1	CONTENIDO	
2	FICHA RESUMEN	4
3	INVITACIÓN A COTIZAR	6
4	INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS	6
4.1	<b>Presunción de buena fe y Políticas Institucionales.</b>	6
4.2	<b>Comunicaciones.</b>	6
4.3	<b>Idioma.</b>	7
4.4	<b>Aceptación e interpretación de las condiciones.</b>	7
5	PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	8
6	GLOSARIO	8
7	RÉGIMEN CONTRACTUAL	10
8	OBJETO DE LA INVITACIÓN	10
8.1	<b>Alcance del objeto</b>	10
9	CALIDADES DEL PROPONENTE	11
9.1	<b>Requisitos Jurídicos</b>	11
10	SERVICIOS A COTIZAR	13
10.1	<b>Valor mensual de la prestación de los servicios de área protegida.</b>	13
10.2	<b>Valor Hora de Paramédico Presencial</b>	14
10.3	<b>Valor hora de cobertura para eventos programados.</b>	15
11	INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA:	16
12	INFORMACIÓN DE PÓLIZAS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN CASO DE SER SELECCIONADOS:	17
12.1	<b>Documentos</b>	17
12.2	<b>Pólizas y seguros</b>	17
13	PRESUPUESTO OFICIAL	17
14	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	18
15	PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN.	18

16	RECHAZO DE OFERTAS	18
17	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	19
18	CRITERIOS DE DESEMPATE:	23
	ANEXO 1. ÁREAS A CUBRIR ÁREA PROTEGIDA (27 áreas)	25
	ANEXO No. 2 INFORME DE ATENCIONES Y ESTADÍSTICO MENSUAL	28
	ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	29
	ANEXO No. 4. CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA	33
	ANEXO No. 5. MINUTA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	35



**2 FICHA RESUMEN**

<b>INVITACIÓN A COTIZAR IC- 10410022-IV91150502-001-2018</b>	
<b>Prestación de los servicios de atención prehospitalaria y transporte primario en casos de emergencias o urgencias médicas en la Universidad de Antioquia en modalidades de Área protegida y Presencial y de los servicios de ambulancia y/o personal para cobertura de eventos masivos programados por la Universidad.</b>	
<b>Organismo Financiado</b>	Recursos propios de la Universidad de Antioquia
<b>Presupuesto oficial</b>	Ciento sesenta y siete millones quinientos mil pesos m.l. (\$167.500.000), incluido el IVA y todos los impuestos
<b>Duración del contrato</b>	doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato
<b>Publicidad</b>	Desde el 14 de diciembre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019
<b>Medio de Publicación</b>	<a href="http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar">http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</a> Invitación a cotizar IC- 10410022-IV91150502-001-2018
<b>Solicitud de aclaraciones</b>	Entre los días 14 de diciembre de 2018 y el 14 de enero de 2019 hasta las 16:00 horas dirigidas al correo y <a href="mailto:saludocupacional@udea.edu.co">saludocupacional@udea.edu.co</a> Una vez cumplido el plazo para solicitar aclaraciones no se dará curso a ninguna solicitud, aclaración u observación.
<b>Respuesta a solicitud de aclaraciones por parte de la Universidad</b>	La respuesta por parte de la Universidad, a las observaciones presentadas por los proponentes, se realizará vía correo electrónico entre la fecha de recepción de la solicitud y hasta el 16 de enero de 2019.
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	Condiciones de presentación de La propuesta deberá entregarse por un funcionario de la empresa, en original y copia dentro de un sobre cerrado y acompañado de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 3)



	Fecha – Hora	El <b>22</b> de enero de <b>2019</b> , entre las 14:00 y las 14:30, hora legal colombiana, señalada por el Instituto de Metrología.
	Lugar	Universidad de Antioquia, ventanilla Única de Gestión de Correspondencia, Calle 70 No. 52-21.
<b>Evaluación y del de publicación informe de evaluación</b>		Se realizará dentro de los <b>8</b> días calendario siguientes al cierre de la invitación en <a href="http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar">http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</a> Invitación a cotizar IC- 10410022-IV91150502-001-2018
<b>Observaciones al informe de evaluación</b>		Se podrá realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de la comisión evaluadora Las comunicaciones físicas, deben ser entregadas en la Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia, Calle 70 No. 52-21, Medellín y adicionalmente remitidas al correo electrónico <a href="mailto:saludocupacional@udea.edu.co">saludocupacional@udea.edu.co</a>
<b>Adjudicación</b>		Se realizará entre el <b>11 y 13 de febrero de 2019</b> siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.



### **3 INVITACIÓN A COTIZAR**

Prestación de los servicios de atención prehospitalaria y transporte primario en casos de emergencias o urgencias médicas en la universidad de Antioquia en modalidades de área protegida y presencial y de los servicios de ambulancia y/o personal para cobertura de eventos masivos programados por LA UNIVERSIDAD.

### **4 INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS**

La Universidad de Antioquia, recibe en sus distintas sedes en el área metropolitana de Medellín y municipios del Departamento una población numerosa y con el objeto de mejorar la integralidad de los servicios de primeros auxilios, requiere seleccionar una entidad o empresa para la prestación del servicio de atención prehospitalaria y transporte primario en casos de emergencias o urgencias médicas.

Por otra parte, la Universidad de Antioquia realiza eventos masivos dentro de las instalaciones de la Ciudad Universitaria y sedes alternas para los que, en algunos casos, requerirá cobertura con una ambulancia básica con su tripulación (conductor, médico y/o paramédico).

Sólo serán evaluadas las ofertas que se entreguen dentro del término previsto y que cumplan con todos los requisitos.

#### **4.1 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales.**

LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los PROPONENTES; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014.

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebrar contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas

#### **4.2 Comunicaciones.**

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse por escrito, por medio físico y electrónico.

Las comunicaciones físicas, deben ser entregadas en la Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia, Calle 70 No. 52-21, Medellín, entre las 8:00 a.m. y las 05:00 p.m. (Salvo

af



los viernes que se reciben hasta las 04:00 p.m.) y remitidas al correo electrónico saludocupacional@udea.edu.co entre las 8:00 a.m. y las 05:00 p.m., (salvo los viernes que se reciben hasta las 4:00 pm).

Las comunicaciones enviadas a LA UNIVERSIDAD por canales distintos a los mencionados, no será tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

LA UNIVERSIDAD responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico informado por el proponente y, cuando sea del caso, a través del Portal Universitario.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay

#### **4.3 Idioma.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los PROPONENTES o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

#### **4.4 Aceptación e interpretación de las condiciones.**

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los PROPONENTES, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la TÉRMINOS DE REFERENCIA y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regula el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (vi) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la TÉRMINOS DE REFERENCIA son de su exclusiva responsabilidad; (vii) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (viii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.



## 5 PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse personalmente ó enviarse por correo certificado, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en inglés. Los documentos deberán venir empastados o argollados mediante elementos plásticos o metálicos, pero garantizando que éstos queden debidamente sujetos sin posibilidad de extravío y deberán estar numeradas secuencialmente todas sus páginas y debidamente rubricadas. No se aceptarán propuestas enviadas en medios electrónicos o magnéticos, tampoco se admitirán propuestas remitidas por fax.

Nota: sólo se aceptarán las propuestas enviadas por correo certificado, que hayan llegado al lugar estipulado en la presente Invitación Pública, el día y a la hora, o antes de la hora de entrega fijada en la presente Invitación Pública.

Las propuestas se presentarán en dos ejemplares, identificando el original y la copia. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el que esté marcado "original".

Cada ejemplar de las propuestas debe presentarse en sobre cerrado y debidamente marcado con la razón social o nombre del proponente, su Nit, dirección, número de fax, e-mail y teléfono, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia. Se debe indicar claramente la persona contacto de la empresa para cualquier inquietud que se presente.

El oferente entregará obligatoriamente una única propuesta (totalmente numerada e indizada), la cual incluirá las respuestas a los ítems que las requieran y documentos exigidos en esta invitación.

## 6 GLOSARIO

- A. **Área protegida:** Servicio de atención médica prehospitalaria en casos de emergencia o urgencia médica, donde se atiende al personal que se encuentre en el área delimitada por las partes.
- B. **Atención prehospitalaria:** Es el conjunto de acciones y procedimientos extrahospitalarios, realizados por personal de salud calificado, a una persona con compromiso en su estado de salud o en estado crítico, orientadas a la estabilización de sus signos vitales, al establecimiento de una impresión diagnóstica y a la definición de la conducta médica o paramédica pertinente para su traslado a una institución hospitalaria.
- C. **Paramédico presencial:** Tecnólogo formado en APH con funciones como atender la línea interna de emergencias de la Universidad, realizar la atención prehospitalaria mediante los procedimientos de prearribo autorizados por la entidad prestadora del servicio, velar por la buena clasificación de los servicios solicitados en urgencias y emergencias médicas, coordinar la solicitud del servicio para posterior atención con el contratista y llenar los formatos solicitados para seguimiento del servicio.





- D. **Transporte de pacientes:** Es el conjunto de actividades destinadas al traslado de personas en estado crítico o limitado ya sea primario secundario o con atención hospitalaria
- E. **Transporte primario:** Traslado de pacientes del lugar de la ocurrencia del episodio patológico al hospital y/o el transporte de pacientes limitados que no puedan movilizarse por sus propios medios.
- F. **Transporte secundario** consistente en traslado interhospitalario de pacientes desde o hacia el domicilio del paciente.
- G. **Estado crítico:** Es toda situación de riesgo inminente que pone en peligro la vida por emergencia médica o urgencia.
- H. **Emergencia médica:** Toda situación de riesgo inminente que pone en peligro la vida o una extremidad del cuerpo y que debe ser atendida en forma inmediata. Según la Asociación Médica Americana (A.M.A.) la Emergencia "es aquella situación urgente que pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de un órgano". Por ejemplo: •Paciente inconsciente •Hemorragia severa, •Convulsiones, •Posibles fracturas óseas •Heridas profundas (como aquellas producidas por armas blancas) •Heridas con abundante hemorragia. •Dolor en el pecho y factores de riesgo. •Hemoptosis •Paciente con dificultad para respirar • Todo tipo de fractura abierta •T.E.C. con pérdida de conocimiento •Intento de suicidio •Sobredosis
- I. **Urgencia médica:** Toda situación de riesgo que se debe atender de manera oportuna porque eventualmente podría convertirse en una emergencia médica. Según la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) la definición de Urgencia es "la aparición fortuita (imprevisto o inesperado) en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de su familia". Algunos ejemplos: •Traumatismos con algún tipo de fractura (cerradas). •Crisis hipertensivas. •Diabetes descompensada •Dolor abdominal agudo (de aparición reciente) •Heridas que requieran sutura •Intoxicaciones que no comprometan vías respiratorias •Quemaduras de segundo grado •Crisis asmática. •Vómitos y diarreas severa y/o persistente. . • Ataques de pánico.
- J. **Evento programado:** Actividades especiales de tipo académico, deportivo o cultural organizadas por la Universidad dentro de sus instalaciones que requieran de la atención presencial de médico, paramédico y/o ambulancia. Dichos eventos pueden ser un valor agregado como evento gratuito o contratados por la Universidad de acuerdo con los por valores hora del recurso requerido.
- K. **Capacitación en primeros auxilios:** Formación en la prestación de un auxilio inicial mientras se traslada al lesionado a un centro asistencial, que incluya por lo menos preparación en atención de lesionados, valoración primaria del grado de la lesión, valoración secundaria con evaluación de signos vitales, manejo de vía aérea, reanimación cardiopulmonar y atención de lesiones como fracturas, hemorragias e intoxicaciones.



**Horario Nocturno:** Servicios de paramédico y de cobertura de eventos programados, realizados después de la hora legalmente establecida en el momento de presentar

## **7 RÉGIMEN CONTRACTUAL**

El presente proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014), la Resolución Rectoral 39475 de 2014 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen.

Acuerdo Superior 419 de 2014:

*"...ARTÍCULO 5. Normativa que regirá la celebración de contratos y convenios de la Universidad: Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y de la autonomía de la voluntad de las partes; sin perjuicio de la aplicación de normas especiales que regulen materias específicas..."*

*"ARTÍCULO 30. Remisión a otras fuentes: En lo no regulado expresamente en el presente estatuto y en la reglamentación al mismo, se acudirá para todos los efectos a las normas del derecho privado aplicables a cada caso y a los principios rectores de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política."*

## **8 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

Prestación de los servicios de atención prehospitalaria y transporte primario en casos de emergencias o urgencias médicas en la universidad de Antioquia en modalidades de área protegida y presencial y de los servicios de ambulancia y/o personal para cobertura de eventos masivos programados por **LA UNIVERSIDAD**.

### **8.1 Alcance del objeto**

- a) Atención prehospitalaria de emergencias y urgencias médicas y transporte primario las 24 horas del día, los 365 días del año con profesionales idóneos, en eventos programados por la Universidad en las sedes establecidas en el anexo I y fuera de ellas
- b) Personal Médico y Paramédico, con sus respectivos equipos y suministros, durante todo el tiempo que se estipule para cobertura del evento programado dentro de las áreas protegidas
- c) Ambulancia Básica, debidamente dotada y con conductor, tripulación médica y paramédica durante todo el tiempo que se estipule para cobertura del evento programado dentro de las áreas protegidas.

063

d) Medio de comunicación conectado a la red de la Universidad.

## 9 CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar únicamente las personas jurídicas legalmente constituidas en forma individual, habilitadas para prestar el servicio de atención prehospitalaria y transporte primario en casos de emergencias o urgencias médicas en la modalidad de área protegida.

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.

Con el solo hecho de la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional, la ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).

No podrán participar en este proceso los proponentes que se encuentran en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

### 9.1 Requisitos Jurídicos

	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (Jurídicos y de Experiencia)</b>	<b>MEDIO DE PRUEBA</b>
1.	<p>Ser una persona jurídica, con: (i) capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) tener como objeto social principal ; (iii) estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, por lo menos UN (1) AÑO antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN; (iv) tener un duración igual o mayor a CINCO (5) años.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta Comercial y firmar el contrato.</p>



	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (Jurídicos y de Experiencia)</b>	<b>MEDIO DE PRUEBA</b>
2.	No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con LA UNIVERSIDAD, según la Constitución, la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo Superior 395 de 2011	Carta de presentación y declaraciones del PROPONENTE (Anexo 3) debidamente diligenciado y firmado
3.	No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a LA UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la cámara de comercio de su domicilio, renovado y actualizado, con fecha de expedición inferior a 30 días de la fecha de cierre de la invitación y Anexo 3, debidamente diligenciado y firmado.
4	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales <sup>1</sup> , en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado.
5	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República <sup>2</sup>	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República <sup>3</sup> . ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a> ).
6	RUT	Fotocopia del Registro Único Tributario
7	Cédula del representante legal	Fotocopia de la Cédula del representante legal
8	Autorización de funcionamiento por la entidad competente, esto es la Superintendencia Nacional de Salud.	Copia de la autorización de funcionamiento por la entidad competente, esto es la Superintendencia Nacional de Salud.

<sup>1</sup> Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

<sup>2</sup> Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000. Puede ser aportado directamente por EL PROPONENTE; o puede ser, conforme dispone la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General, consultado por el funcionario respectivo de LA UNIVERSIDAD en la página web de dicha entidad, sin perjuicio que lo aporte el PROPONENTE.

<sup>3</sup> Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.

26



	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (Jurídicos y de Experiencia)</b>	<b>MEDIO DE PRUEBA</b>
9	Estar debidamente habilitada para prestar el servicio	Certificado de habilitación del servicio vigente, expedido por la Autoridad Competente.
10	Garantía de seriedad de la propuesta a favor de ENTIDADES ESTATALES por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; y una vigencia de UN (1) MES, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN,	Original de la póliza y sus anexos
11	Acreditar experiencia	Listado de empresas a las cuales se prestan servicios actualmente y contactos en ellas. En lo posible incluir empresas o entidades del sector educativo
12	Si el personal labora horas extras deberá acreditar la autorización <sup>4</sup>	Copia de la Resolución del Ministerio de trabajo

## 10 SERVICIOS A COTIZAR

Los servicios a contratar y que por lo tanto deben presentarse en la cotización son los siguientes, para los cuales deberán referirse al glosario

El Tiempo de respuesta para Emergencias y Urgencias (tipificadas como tales de acuerdo con los parámetros internacionales y el glosario) no deberá ser superior a 30 minutos para el caso de emergencias, ni superior a 45 minutos para urgencias.

### 10.1 Valor mensual de la prestación de los servicios de área protegida.

Consistente en la atención prehospitalaria de emergencias y urgencias y transporte primario las 24 horas del día, los 365 días del año con profesionales idóneos, dirigida al personal universitario y visitantes que se encuentren dentro de instalaciones de la Universidad de Antioquia, definidas en el cuadro del Anexo 1. (27 sedes). Este será cancelado mediante un valor mensual fijo, por el tiempo de vigencia del contrato. El valor debe incluir los gastos administrativos derivados de los informes de atenciones y estadísticos que se deben presentar mensualmente la Universidad según el informe de atenciones y estadísticos referidos en el Anexo 2.

<sup>4</sup> artículo 2.2.1.2.1.1 del decreto 1072 de 2015



## 10.2 Valor Hora de Paramédico Presencial

Para la atención de los servicios en forma presencial dentro de las instalaciones de la Sede Principal de la Universidad de Antioquia ubicada en la Calle 67 No 53-108, Universidad de Antioquia en los siguientes horarios: lunes a viernes: se a 8 a.m. a 8 p.m. (12 horas diarias), Sábados: de 8 a.m. a 4 p.m. (8 horas), Domingos: de 8 a.m. a 1 p.m. (5 horas). En los días festivos, la semana santa y los períodos de vacaciones colectivas no se requerirá el paramédico presencial a menos que sea solicitado directamente por el interventor del contrato

Dicho paramédico (auxiliar de enfermería, enfermero o tecnólogo en atención prehospitalaria) deberá certificar su formación en atención prehospitalaria.

Para la presente vigencia se tiene un cálculo aproximado de 3453 horas en el año. Estos servicios serán cancelados con base en las horas requeridas mensualmente y efectivamente prestadas.

El valor de la hora del paramédico deberá incluir:

- El costo de dotación y consumos de insumos de un maletín para la primera atención con dotación permanente, que incluya, como mínimo, lo descrito en la tabla 1
- Un avante o medio de comunicación que pueda vincularse a la red de la Universidad, pero cuyo pago será con cargo "EL PROVEEDOR" con el fin de contactar al paramédico y que a su vez éste se contacte con el servicio de área protegida.
- El valor de la papelería para registro individual de cada caso atendido y de la elaboración de los informes de atención y estadísticos del Anexo 2.
- El valor para realizar la disposición adecuada con cargo a "EL PROVEEDOR" de los residuos hospitalarios y similares que se generen por las atenciones prestadas.

**Tabla 1.**

Equipos	
Ítem	cantidad
Cánulas de guedel (juego x 6)	1
Collarín cervical	1
Estetoscopio adultos	1
Guantes quirúrgicos, caja	1
Inmovilizadores de plástico	1
Mascarillas de RCP sin y con conexión de oxígeno	1
Tensiómetro adultos	1
Glucometer	1
Tijeras corta todo	1
Linterna de mano	1
Camilla portátil	1
Desfibrilador automático	1



<b>Medicamentos básicos</b>	
Ítem	cantidad
Dextrosa al 10% bolsa 500 cc	2
Dextrosa al 5% bolsa 500 cc	2
Solución Hartman bolsa 500 cc	2
Solución salina 0.9% bolsa 500 cc	2
Solución salina 0.9% 100cc	2

<b>Materiales e insumos</b>	
Ítem	cantidad
Alcohol frasco	1
Baja lenguas	10
Apósitos de gasas (paquete x 5) de 3"x3"	10
Minutas de atención	A necesidad
Bolígrafos	2
Bolsas rojas	20
Bolsas verdes	20
Equipos de macrogotero	5
Gafas de protección	1
Agujas N° 18	5
Hojas de bisturí N° 11	3
Jelcos No de 16 a 24	2/ cada uno
Jeringas desechables de 5 cc y 20cc	5
Microporo	2
Tarro guardián	1
Toallas sanitarias	5
Torniquete	1
Torundas de algodón	1 paquete
Hojas de consumo	1
Prepodine, Isodine o similar espuma	1 frasco

### 10.3 Valor hora de cobertura para eventos programados.

- a. **Valor hora de médico y paramédico.** Se requiere cotizar el valor hora de personal presente, con sus respectivos equipos y suministros, durante todo el tiempo que se estipule para cobertura del evento programado dentro de las áreas protegidas. Se considerará horario nocturno lo que disponga el régimen laboral colombiano en el momento de la cotización. Este servicio será pagado de acuerdo con las horas solicitadas y efectivamente prestadas.
- b. **Valor hora de ambulancia básica.** Se requiere cotizar una ambulancia dotada y con conductor, tripulación médica y/o paramédica durante todo el tiempo que se estipule para cobertura del evento programado dentro de las áreas protegidas. Este



servicio será cancelado de acuerdo con las horas solicitadas y efectivamente prestadas.

Para los numerales a y b de éste punto 10.3 , se estiman veinte (20) horas durante la vigencia del contrato, sin embargo dichos eventos pueden ser de mayor o menor duración total en horas.

**NOTA:** Las ofertas no deberán incluir otros servicios diferentes a los solicitados en la presente invitación.

#### **11 INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA:**

Para los eventos programados por la Universidad debe:

1. Informar el número de días consecutivos en un mes puede comprometerse a dar cobertura con ambulancia presencial para los eventos.
2. Informar el número de horas para cada día de evento.

Nota: Debe tener disponibilidad para cobertura de al menos un evento al mes de 8 horas. La ambulancia para cobertura de eventos deberá estar dotada con insumos, equipos y tripulación médica y/o paramédica.

3. Presentar cuantos días y horas de cobertura que se comprometen a ofrecer sin costo para eventos programados dentro de las áreas protegidas en la vigencia del contrato. La cobertura en dichos eventos deberá incluir la presencia de médico, paramédico y/o ambulancia durante la actividad. Se debe definir el número de eventos que ofrecen cubrir en forma gratuita y horas de cobertura por cada evento.

Para la capacitación:

4. Presentar el número de horas de capacitación en primeros auxilios que se comprometen ofrecer sin costo para la Universidad, durante la vigencia del contrato.

Para información del servicio

5. Presentar el número de afiches y adhesivos de información sobre el servicio que se realizarán en la vigencia del contrato, según diseño aprobado por la UNIVERSIDAD. La publicidad deberá ser específica para la Universidad.

Otros:

6. Cotizar la totalidad de los servicios que componen esta invitación. Los precios serán en pesos colombianos y deberán ser presentados en el cuadro resumen de la propuesta según Anexo 4.
7. Presentar los recursos con los cuales cuenta la empresa o entidad:

ab





- Describir el número de Ambulancias medicalizadas y su dotación
- Describir el número de Ambulancias básicas y su dotación
- Número de Médicos con sus respectivos registros médicos.
- Número de tecnólogos en atención prehospitalaria
- Número de profesionales en enfermería
- Número de Auxiliares de enfermería
- Número de Conductores
- Descripción y número de cualquier otro recurso que se ofrezca

## **12 INFORMACIÓN DE PÓLIZAS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN CASO DE SER SELECCIONADOS:**

Una vez realizada la selección deben tener en cuenta que también se solicitará y verificará, entre otras cosas lo siguiente:

### **12.1 Documentos**

- a. Matrículas y seguro obligatorio vigentes de unidades móviles (ambulancias y otros)
- b. Licencias de conducción del personal de ambulancias
- c. Certificado de paz y salvo con parafiscales vigente al momento del contrato
- d. Verificación de no aparecer reportados en el boletín de responsables fiscales
- e. Certificado de mantener el servicio habilitado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- f. Certificado de formación en APH del paramédico

### **12.2 Pólizas y seguros**

Además de las garantías establecidas en la ley 1480 de 2011 (estatuto General del Consumidor) el contratista seleccionado deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad así:

- a) Póliza de amparo de cumplimiento, por un valor equivalente al 15% del valor del contrato con una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Seguro de responsabilidad civil extracontractual frente a terceros vigente durante la ejecución del contrato, con una cobertura equivalente al 15% del valor total del contrato
- c) Póliza de responsabilidad médica vigente durante la ejecución del contrato, con una cobertura equivalente a 800 SMLMV
- d) Amparo en pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al contrato y tres (3) años más.

## **13 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial con que cuenta la Universidad de Antioquia, para el presente proceso, es de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$167.500.000) para la vigencia de un año, incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás gastos en los que incurra el proponente contado a partir de su legalización de conformidad



con los CDP 1000549448 del 6 de diciembre de 2018 para la vigencia del año 2019 y CDP 1000549449 del 6 de diciembre de 2018 para la vigencia del año 2020.

#### **14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**

La Invitación a cotizar a presentar propuestas será anunciada por medio del Portal Universitario [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co), según las fechas establecidas en la ficha resumen de esta invitación.

#### **15 PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN.**

Cuando la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo de presentación de la propuesta, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado.

#### **16 RECHAZO DE OFERTAS**

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando no cumpla con todos los criterios y servicios solicitados.
- b. Cuando no presente el certificado de habilitación del servicio vigente, expedido por la Autoridad Competente
- c. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades incompatibilidades o conflicto de interés para contratar.
- d. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- e. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no está debidamente facultada para tal fin.
- f. Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se presente en un lugar diferente al indicado en la presente invitación
- g. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- h. Presentar la propuesta después de la hora o un lugar diferente a los estipulados en la presente invitación.
- i. No aportar la Carta de Presentación de la propuesta, o allegarla sin la firma del representante legal o apoderado, debidamente constituido para el efecto, con la correspondiente prueba de ello.
- j. No presentar la información de resumen de la propuesta del Anexo 4 completamente diligenciada.
- k. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- l. Cuando el cotizante habiendo sido requerido por “LA UNIVERSIDAD” para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los términos de referencia o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.





- m. No adjuntar la garantía de seriedad de la oferta o presentarla incompleta.
- n. Cuando se supere el presupuesto oficial
- o. No se consideren las modificaciones realizadas mediante adendas, aclaraciones o respuestas dadas a las observaciones.
- p. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA UNIVERSIDAD o presuntas falsedades
- q. Cuando el OFERENTE ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros OFERENTES, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros OFERENTES.
- r. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el OFERENTE tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de La Universidad o de otros OFERENTES.
- s. Cuando el OFERENTE ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- t. La presentación de más de una (1) oferta por un mismo OFERENTE o por interpuesta persona, o por empresas del mismo grupo empresarial, o ser el Representante Legal o Socio de más de una sociedad participante en el presente proceso.
- u. Cuando se verifique que el OFERENTE faltó a la verdad en la información suministrada en la propuesta. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el OFERENTE presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando esté hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.
- v. No ofertar cualquiera de los servicios requeridos o presentada sea en forma parcial
- w. No ofertar bajo las condiciones técnicas requeridas.
- x. Cuando el OFERENTE omita la presentación del Anexo 4.

## **17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

“LA UNIVERSIDAD” realizará un análisis comparativo de las propuestas en los aspectos relacionados con la propuesta económica, la capacidad de cobertura de eventos masivos y los valores agregados.

Se seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje, teniendo en cuenta que el puntaje mínimo para adjudicación del contrato es de ochenta y cinco puntos (85)

La calificación se hará sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

Aspectos a evaluar	Puntaje
1.Propuesta económica	70
2. Tiempos de respuesta	7
3.Capacidad de respuesta a eventos	8
4.Valor agregado	15
TOTAL	100

1. PROPUESTA ECONÓMICA (TOTAL 70 PUNTOS)

El Puntaje máximo para la propuesta económica es de setenta (70) puntos, este factor se evaluará con base en la sumatoria del valor total anual de los siguientes ítems:

- Área protegida: Valor anual. Calculado con base en el valor mes multiplicado por doce (12) meses
- Paramédico presencial. Valor anual. Calculado con base en el valor hora presentado, multiplicado por 3453 horas estimadas año.
- Cobertura eventos: Valor anual. Calculado con base en el valor presentado para hora de ambulancia básica, con tripulación, en horario nocturno no festivo multiplicado por 20 horas.

El puntaje para la propuesta económica se concederá por orden descendente, de la sumatoria en pesos de (a+b+c), así

Concepto	Calificación
Proponente con menor valor en la propuesta económica	70 puntos
Segundo proponente con menor valor en la propuesta económica	70-K
Tercer proponente con menor valor en la propuesta económica	70-(2 x K)
Cuarto proponente con menor valor en la propuesta económica	70-(3 x K)

Nota:  $K = 70 / \text{Número de proponentes}$



**2. TIEMPOS DE RESPUESTA (TOTAL 7 PUNTOS)**

El Puntaje máximo para los tiempos de respuesta es de siete (7) puntos, este factor se evaluará con base en la sumatoria (a+b) así:

a. Tiempo de respuesta para emergencias

Concepto	Calificación
Proponente con menor tiempo de respuesta en minutos para emergencias	4 puntos
Segundo proponente con menor tiempo de respuesta en minutos para emergencias	4 - K
Tercer proponente con menor tiempo de respuesta en minutos para emergencias	4 - (2 x K)
Cuarto proponente con menor tiempo de respuesta en minutos para emergencias	4 - (3 x K)

*Nota: K= 4 /Número de proponentes*

b. Tiempo de respuesta para urgencias

Concepto	Calificación
Proponente con menor tiempo de respuesta en minutos para urgencias	3 puntos
Segundo proponente con menor tiempo de respuesta en minutos para urgencias	3 - K
Tercer proponente con menor tiempo de respuesta en minutos para urgencias	3 - (2 x K)
Cuarto proponente con menor tiempo de respuesta en minutos para urgencias	3 - (3 x K)

*Nota: K= 3 /Número de proponentes*

**3. CAPACIDAD RESPUESTA PARA EVENTOS CONTRATADOS DENTRO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS (TOTAL 8 PUNTOS)**

El Puntaje máximo para la propuesta de cobertura de eventos dentro de las Áreas protegidas es de ocho (8) puntos, este factor se evaluará con base en con base en la sumatoria de (a+b), así:



a. Capacidad de respuesta en días por mes (4 puntos)

Se asignarán puntos en orden decreciente así:

Concepto	Calificación
Proponente con mayor número de días de cobertura por mes.	4 puntos
Segundo proponente con un menor valor en la propuesta económica	4- K
Tercer proponente con un menor valor en la propuesta económica	4 - (2 x K)
Cuarto proponente con un menor valor en la propuesta económica	4 - (3 x K)

*Nota: K= 4 /Número de proponentes*

b. Capacidad de respuesta presentada en horas por día de evento (4 puntos)

Se asignarán puntos en orden decreciente así

Concepto	Calificación
Proponente con mayor número de horas por día de evento	4 puntos
Segundo proponente con mayor número de horas por día de evento	4- K
Tercer proponente con mayor número de horas por día de evento	4- (2xK)
Cuarto proponente con mayor número de horas por día de evento	4- (3xK)

*Nota: K= 4 /Número de proponentes*

4. VALORES AGREGADOS (TOTAL 15 PUNTOS)

El Puntaje máximo para los valores agregados es de quince (15) puntos, este factor se evaluará con base en el valor de los siguientes ítems. Los puntos se asignarán en orden descendente con base en la sumatoria de (a+b) así:

a. Eventos programados gratuitos en horas (10puntos)

Se asignarán puntos en orden decreciente siendo 10 para el proponente que ofrezca un mayor número de horas gratuitas por año para cobertura de eventos con ambulancia básica y tripulación médica y paramédica durante la ejecución del contrato (12 meses).

22



Concepto	Calificación
Proponente con mayor número horas gratuitas para cobertura de eventos	10 puntos
Segundo proponente en número horas gratuitas para cobertura de eventos	10 - K
Tercer proponente en número horas gratuitas para cobertura de eventos	10 - (2xK)
Cuarto proponente en número horas gratuitas para cobertura de eventos	10 - (3xK)
Proponente que no ofrezca cobertura de eventos en forma gratuita	0 puntos

*Nota: K= 10 /Número de proponentes*

b. Capacitaciones (5 puntos)

Se asignarán puntos en orden decreciente, siendo cinco (5) para el proponente que ofrezca un mayor número de horas de capacitación en primeros auxilios sin costo para el personal universitario durante la ejecución del contrato para un mínimo de 20 personas y 4 horas de duración, así:

Concepto	Calificación
Proponente con mayor número de horas de capacitación en primeros auxilios gratuitas	5 puntos
Segundo proponente en número de horas de capacitación en primeros auxilios gratuitas	5 - K
Tercer proponente en número de horas de capacitación en primeros auxilios gratuitas	5 - (2xK)
Cuarto proponente en número de horas de capacitación en primeros auxilios gratuitas	5 - (3xK)
Proponente que no ofrezca capacitación en primeros auxilios sin costo	0 puntos

*Nota: K= 5 /Número de proponentes*

**18 CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de presentarse empate la Universidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución 39475 de 2014, en el orden siguiente hasta obtener el desempate:

1. El proponente que obtenga el mayor puntaje en la propuesta económica.



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

---

Vicerrectoría Administrativa

2. El proponente que oferte un menor tiempo de respuesta
3. El proponente que obtenga el mayor puntaje en eventos programados gratuitos.
4. El proponente que obtenga el mayor puntaje capacitación en primeros auxilios.





ANEXO 1. ÁREAS A CUBRIR ÁREA PROTEGIDA (27 áreas)

Tabla no. 1 del Contrato 10410022-IV91150502 - \_\_\_-2019

	Núcleo/Sede	Dirección	Empleados aproximados en cargas máximas	Estudiantes aproximados en cargas máximas	Visitantes aproximados
<b>Ciudad Universitaria y aledañas</b>					
1	Ciudad Universitaria	Calle 67 No 53-108	3.000	24.000	Lunes-viernes 4.000 diarios Sábado-domingo 8.000 diarios
2	Edificio Proyectos de extensión	Calle 65 No 55-46	114	0	70 en un día de alto flujo
3	Edificio de Extensión	Calle 70 Nro.52 -72	410	0	Unos 496 en Auditorios del Edificio con plena ocupación
4	Bodega 2, Transporte Sierra	Calle 65 No 55-70	2	0	25 del Edificio de Proyectos de Extensión que parquean en esta zona
5	Manzana Bodega 4 (lavandería ISS) con área de carnetización y taquilla única de correos	Calle 70 No. 52-51	18		Unos 30 que acuden al proceso de carnetización o a entregas de invitaciones en la taquilla única, lunes a viernes de 08:00-12:00 y de 14:00 a las 18:00
<b>Ciudadela Robledo</b>					
6	Ciudadela Robledo	Carrera 75 No. 65-87	350	3000	Lunes Viernes 700 diarios Sábado-domingo 2000 diarios

alo

	Núcleo/Sede	Dirección	Empleados aproximados en cargas máximas	Estudiantes aproximados en cargas máximas	Visitantes aproximados
<b>Áreas de la salud</b>					
7	Facultad de Medicina	Carrera 51 D N° 62-29	959	4000	Lunes-viernes: 500 diarias Sábados: 150
8	Parque de la Vida	Carrera 51 D N° 62-42	25		Lunes-viernes: 500 semanales
9	Placa Deportiva Área Salud	Carrera 52 No. 61- 70	20 a 30 según actividad		Lunes-viernes: 20 diarias
10	Facultad de Odontología	Calle 64 No. 52-59	238		Lunes-viernes: 1500 diarias Sábados: 400
11	Facultad de Enfermería	Calle 64 N° 53 – 09	89		Lunes-viernes: 200 diarias
12	Facultad Nacional de Salud Pública	Calle 62 No.52-59	107		Lunes-viernes: 70 diarias
13	Sede de Investigaciones Universitarias SIU	Carrera 53 No 61-30	1350		Lunes-viernes: 70 diarias
14	Edificio Bodega Bedout	Calle 61 N° 51-04	3		Ocasionalmente eventos con 100 o más personas
<b>Áreas del Centro y Sur</b>					
15	Edificio San Ignacio (Parainfo)	Carrera 44 No 48-72	90	1200	Lunes-viernes: 250 diarias
16	Edificio Antigua Facultad de Derecho	Calle 49 No 42A-39	70		Lunes-viernes: 100 diarias
17	Casa Olano	Carrera 50 A No 63-96	15		Lunes-viernes: 30 diarias
18	Casa del Serpentario	Carrera 50 A No 63-65	8		Lunes-viernes: 30 diarias
19	Centro Internacional de Idiomas	Carrera 52 No. 50-13 Oficinas 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404, 501, 504, 601, 602, 603, 604, 1000,1003 y 1004	60	1026	Lunes-domingo: promedio diarias 146
20	Casa de la Corporación de Patologías Tropicales	Carrera 50 A No 63-85	23	20	En promedio 20 personas por día



	Núcleo/Sede	Dirección	Empleados aproximados en cargas máximas	Estudiantes aproximados en cargas máximas	Visitantes aproximados
21	Casa Bolívar	Carrera. 51 No. 62-15 (2 piso) Laboratorio de Antropología Biológica	2	34	Ocasionalmente acuden otras personas
		Carrera 51 No 62-13 (1 piso) Grupo de Nutrición y Tecnología de Alimentos	3	21	En promedio 3 visitantes por día
22	Sala exposición Antes Liceo Nocturno	Calle 48 # 42A - 08 y Calle 48 # 42A - 16	1		Lunes-viernes: 10 diarias
23	Casa Laboratorio Arqueológico	Calle 62 No 50A-28	3	60	Lunes-viernes: 10 diarias
24	Edificio Posgrados	Calle 10 Sur No. 50E – 31	3	540	Fines de semana en capacidad máxima
25	Edificio Antioquia	Carrera 50 No. 52-25	15	700	Ocasionalmente acuden otras personas
26	Centro Cultural de la Facultad de Artes	Carrera 64 B · 51-64	6	50	Auditorio con capacidad 80 personas diarias.
<b>Sedes Regionales</b>					
27	Seccional Oriente	Municipio de El Carmen de Viboral Km 6, vía Rionegro - La Ceja	749	2225	Día normal: 100 personas Cuando hay grados: 300 personas



## **ANEXO No. 2 INFORME DE ATENCIONES Y ESTADÍSTICO MENSUAL**

### **1. INFORME DE ATENCIONES**

El informe de atención de los servicios atendidos por el área protegida debe dar respuesta detallada por caso a los siguientes ítems, con el fin de obtener información general de los pacientes atendidos y poder dar respuesta ante requerimientos de entidades de control o judiciales.

- a. Fecha llamada
- b. Hora de llamada solicitando el servicio
- c. Identificación en la entidad de la atención solicitada para trazabilidad
- d. Hora de llegada/atención
- e. Tiempo respuesta desde la llamada (verificable en registros)
- f. Identificación (cedula)
- g. Nombre paciente
- h. Dirección de la solicitud según el anexo 1
- i. Código de atención inicial (urgencia, emergencia, consulta)
- j. Código de atención final (urgencia, emergencia, consulta)
- k. Vínculo de la persona atendida con la universidad (estudiante de la universidad, empleado (docente o administrativo), visitante en curso extensión, contratistas empresas, otro visitante, sin dato)
- l. EPS/ARP del paciente
- m. Médico que atendió
- n. Requiere traslado
- o. Institución a la cual se traslada

### **2. INFORME ESTADÍSTICO**

Mensualmente se debe presentar el informe que contenga lo siguiente

#### **A. Atenciones del personal paramédico presencial:**

- Número de personas atendidas en el mes diferenciado por estudiantes, el, empleados, visitantes o contratistas.
- El porcentaje de los eventos de llamada se clasificados en urgencias, emergencias y consultas
- Porcentaje de pacientes atendidos por grupos diagnósticos según CIE vigente

#### **B. Área Protegida.**

- Numero de eventos atendidos en el mes eventos atendidos por ambulancia por sede en el mes clasificados en urgencias, emergencias y consultas y cuantos requirieron traslado a una entidad hospitalaria
- Porcentaje de pacientes atendidos por grupos diagnósticos según CIE vigente



**ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Señores

Vicerrectoría Administrativa

Universidad de Antioquia

Referencia **INVITACIÓN A COTIZAR 10410022-IV91150502-001-2018**

Proponente	
NIT	
Representante Legal	
Cédula de Ciudadanía	
Dirección y teléfono	
Correo electrónico	

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente propuesta, sería e irrevocable, ante la invitación a cotizar que realizó la Universidad de Antioquia para "La prestación de los servicios de atención prehospitalaria y transporte primario en casos de emergencias o urgencias médicas en la Universidad de Antioquia en modalidades de Área protegida y Presencial y de los servicios de ambulancia y/o personal para cobertura de eventos masivos programados por la Universidad" y en caso de que nos sea aceptada por la Universidad de Antioquia, nos comprometemos a expedir las pólizas correspondientes en el tiempo determinado.

Declaramos así mismo:

1. Conozco, he leído y comprendo los Términos de Referencia y los anexos. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación de la referencia y aceptamos los requisitos en ella contenidos
2. Asumo, como propios, los errores u omisiones en que incurramos, por una inadecuada interpretación o una imprecisa comprensión de los términos de referencia.
3. No tengo observaciones, ni objeciones ni aclaraciones para presentar a los Términos de Referencia.
4. Informaré cualquier cambio de domicilio social durante la vigencia del Proceso de Contratación.

ca



5. Ni el suscrito, ni los socios o accionistas de la empresa que represento, estamos incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en la ley.
6. Ni el suscrito, ni los socios o accionistas de la empresa que represento, tenemos conflictos de interés, según el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la Universidad de Antioquia, para presentar la propuesta ni para contratar.
7. Tengo capacidad jurídica para presentar la Propuesta Comercial y celebrar el contrato resultante del Proceso de Contratación, en caso que nos sea adjudicado.
8. Conozco que la Propuesta Comercial u Oferta Mercantil es irrevocable, conforme al artículo 846 del Código de Comercio.
9. Conozco y cumpliré las disposiciones de la ley 1474 de 2011 (*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*) y demás normas legales para prevenir y sancionar los actos de corrupción.
10. Conozco las consecuencias penales derivadas de violar las normas anticorrupción.
11. No he ofrecido, ni ofreceré dineros, regalos, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a los servidores públicos o asesores de la Universidad de Antioquia, directamente o a través de contratistas o terceros.
12. No he efectuado acuerdos, o realizado actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión para defraudar a la Universidad de Antioquia.
13. Autorizo a la Universidad de Antioquia, en ejercicio del artículo 56 de la Ley 1.437 de 2011, para que me notifique a la dirección electrónica indicada arriba, todos los actos administrativos y comunicaciones que se profieran y que se consideren sean de mi interés, en el marco de la Invitación pública de la referencia.
14. **Competencia leal y trato justo:** Me comprometo a cumplir con todas las leyes sobre competencia, trato justo y antimonopolio, aplicables a nuestro negocio, en los términos establecidos en la Ley 155 de 1959 y demás normas aplicables. No he participado ni participaré en ninguna actividad orientada a restringir el comercio o promover la negativa a realizar negocios con clientes, miembros o proveedores en Colombia.
15. **Deshonestidad deliberada:** No hemos realizado ni realizaremos ni participaremos en actividades engañosas, deshonestas o fraudulentas. Estas actividades no solo son poco éticas, sino que también suponen una infracción de la ley.
16. Comunicaré a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso; explicaremos su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

17. Ni el suscrito, ni la empresa que represento, hemos sido sancionados, mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad estatal o pública, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha límite de entrega de la Propuesta Comercial.

18. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

19. Ni el suscrito, ni la empresa que represento, nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como la Lista OFAC (o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

20. La empresa que represento no está en ninguna de estas situaciones: (i) Cesación de pagos; (ii) Concurso de acreedores; (iii) Embargos judiciales; (iv) En disolución o en liquidación.

21. Declaro que la propuesta presentada a la Universidad de Antioquia tiene carácter público y, por tanto, puede ser consultada por los demás oferentes para efectos de la presentación de observaciones al informe de evaluación. En este sentido, entendemos y aceptamos que, respecto a aquellos elementos necesarios para la evaluación de las ofertas, no será posible oponer o alegar reserva alguna. Sin perjuicio de lo anterior, Aclaramos que los folios <sup>5</sup> de nuestra propuesta tienen carácter confidencial y/o reservado con base en las siguientes disposiciones [enunciar expresamente las normas constitucionales <sup>6</sup>

22. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a expedir y suscribir las pólizas, dentro de los términos señalados para ello.

23. La presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

Hemos recibido las siguientes aclaraciones (si las hubo) y aceptamos su contenido.

- a. Aclaración No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- b. Aclaración No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- c. Aclaración No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

24. Hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

- a. Información sobre preguntas y respuestas No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

<sup>5</sup> enunciar expresamente el folio o folios de la propuesta que contengan información reservada o confidencial. En ningún caso la Universidad admitirá invocar una reserva o confidencialidad de la totalidad de la propuesta

<sup>6</sup> enunciar expresamente las normas constitucionales

24



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Vicerrectoría Administrativa**

- b. Información sobre preguntas y respuestas No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- c. Información sobre preguntas y respuestas No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

25. Que el valor de los servicios son los que se indican en el CUADRO DE RESUMEN DE LA PROPUESTA.

FIRMA

Nombre del Representante Legal

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





**ANEXO No. 4. CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA**

<b>I. VALORES MENSUALES Y UNITARIOS DE LOS SERVICIOS</b>				
No	Servicio Solicitado	Valor sin IVA	IVA %	Valor con IVA
1	Valor mensual de <u>Área Protegida</u>			
2	Valor hora <u>paramédico presencial</u> diario (promediada diurna, nocturna y festivos) con su medio de comunicación e insumos de atención.			
3	Valor hora de ambulancia básica en día <b>no festivo y horario nocturno</b> , incluida la tripulación médico, paramédico y conductor para eventos programados contratados.			
4	Valor hora diurna en día no festivo de personal médico y paramédico, sin ambulancia para eventos programados contratados.			
5	Valor hora nocturna en día no festivo de personal médico y paramédico, sin ambulancia para eventos programados contratados.			
6	Valor hora diurna en día festivo de personal médico y paramédico, sin ambulancia para eventos programados contratados.			
7	Valor hora nocturna en día festivo personal médico y paramédico, sin ambulancia para eventos masivos programados contratados.			
8	Valor hora de ambulancia básica en día no festivo y horario diurno, incluida la tripulación médico, paramédico y conductor para eventos programados contratados.			
9	Valor hora de ambulancia básica en día festivo y horario diurno, incluida la tripulación médico, paramédico y conductor para eventos programados contratados.			
10	Valor hora de ambulancia básica en día festivo y horario nocturno, incluida la tripulación médico, paramédico y conductor para eventos programados contratados.			

<b>II. CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EVENTOS</b>	
Número de días consecutivos por mes que pueden cubrir eventos de los referidos en el numeral 11 de la invitación	
Número de horas por día que pueden cubrir para cada evento referidos en el numeral 11 de la invitación	
Total horas de cobertura por mes	



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

III. RECURSOS	
Numero de Ambulancias básicas	
Numero de Ambulancias medicalizadas	
Número de Médicos	
Numero de Paramédicos	
Numero de Auxiliares de enfermería	
Número de Conductores	
Tipo y número de cualquier otro recurso que se ofrezca.	

IV. COMUNICACIONES	
Línea tipo Call Center: NO SI Teléfono(s)	
Línea Celular: NO SI Teléfono(s)	
Línea Nacional: 01 8000 NO SI Teléfono(s)	
Línea Local: NO SI Teléfono(s)	
Otro: NO SI , describir	

V. VALORES AGREGADOS	
Número eventos y horas presenciales ofrecidos en forma gratuita durante la ejecución del contrato, realizados dentro de las Áreas Protegidas con: ambulancia, médico y paramédico	
Número de horas de capacitación en primeros auxilios ofrecidos para el personal universitario en forma gratuita durante la ejecución del contrato	
Número de avisos (afiches) y adhesivos de información sobre el servicio que realizarán en la vigencia del contrato con publicidad deberá ser específica para la Universidad	

VI. TIEMPO DE RESPUESTA	
Tiempo de respuesta en minutos para acudir en caso de emergencias	
Tiempo de respuesta en minutos para acudir en caso de urgencias	



**ANEXO No. 5. MINUTA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR**

**CONTRATO No. 10410022-IV91150502-\_\_\_\_ 2019 DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS Y TRANSPORTE PRIMARIO EN LA MODALIDAD DE ÁREA PROTEGIDA- CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA NIT 890980040-8 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos, a saber, xxxxxxxx mayor de edad, con domicilio en la ciudad de xxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxx expedida en xxxxxx que en calidad de xxxxxx y en virtud de la Resolución Rectoral xxxxxxx del xxxx, actúa en nombre de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** NIT 890980040-8, ente universitario autónomo con régimen especial, previo análisis en el Comité Técnico de Contratación en la sesión 049 del 11 de diciembre de 2018, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**” y, de otra parte, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de la ciudad de xxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Representante Legal de xxxxxxxxxxxxxxxx. NIT xxxxxxxxxxxxxxxx quien para los efectos de este contrato se denominará “**EL PROVEEDOR**” hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Atención Prehospitalaria de Emergencia y Urgencia y Transporte primario en Ambulancia, en la modalidad de área protegida, que se registrará por las siguientes consideraciones:

**Primera.** LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación;

**Segunda.** El 26 de noviembre de 2018 se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia, en la cual se justificó la necesidad de adicionar el contrato

**Tercera.** El día 6 de diciembre de 2018, se obtuvo el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1000549448 del 6 de diciembre de 2018 para la vigencia del año 2019 y CDP 1000549449 para la vigencia del año 2020

**Cuarta.** El Comité técnico de contratación autorizó la contratación en sesión 049 del 11 de diciembre de 2018

**Quinta.** Se publicó en el Portal Universitaria

**Sexta**

alb



**ACORDAMOS**

**CLÁUSULA PRIMERA: Objeto** Prestación de los servicios de atención prehospitalaria y transporte primario en casos de emergencias o urgencias médicas en la universidad de Antioquia en modalidades de área protegida y presencial y de los servicios de ambulancia y/o personal para cobertura de eventos masivos programados por **LA UNIVERSIDAD.**, de conformidad con la invitación a cotizar **IC- 10410022-IV91150502-001-2018**, y de la oferta comercial presentada el ----- cuyos términos harán parte del presente contrato.

Alcance del objeto

- a) Atención prehospitalaria de emergencias y urgencias médicas y transporte primario las 24 horas del día, los 365 días del año con profesionales idóneos, en eventos programados por la Universidad en las sedes establecidas en el anexo I y fuera de ellas
- b) Personal Médico y Paramédico, con sus respectivos equipos y suministros, durante todo el tiempo que se estipule para cobertura del evento programado dentro de las áreas protegidas
- c) Ambulancia Básica, debidamente dotada y con conductor, tripulación médica y paramédica durante todo el tiempo que se estipule para cobertura del evento programado dentro de las áreas protegidas.
- d) Medio de comunicación conectado a la red de la Universidad

**CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de “EL PROVEEDOR”:** “EL PROVEEDOR”, se obliga a: Ofrecer los servicios del objeto contractual teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Prestar los servicios de Atención Prehospitalaria de Emergencias y urgencias médicas, 365 días del año, las 24 horas del día y Transporte primario en ambulancia, de personas en estado crítico mediante la modalidad de Área Protegida por parte de “**EL PROVEEDOR**”, al personal universitario y visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones de “**LA UNIVERSIDAD**” al momento de ocurrencia del episodio, específicamente en las áreas que se delimitan en la tabla No. 1 de este contrato.

**Tabla no. 1 del Contrato - 10410022-IV91150502-\_\_ - 2019**

	<b>Núcleo</b>	<b>Dirección</b>
	<b>Ciudad Universitaria y aledaños</b>	
1	Ciudad Universitaria	Calle 67 No 53-108
2	Parque de Emprendimiento Empresarial	Calle 65 Nro 55-46
3	Edificio de Extensión	Calle 70 No. 52-62
4	Bodega 2, Transporte Sierra	Calle 65 Nro.55 -70



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

	Núcleo	Dirección
5	Manzana Bodega 4 (lavandería ISS) con área de carnetización y taquilla única de correos	Calle 70 No. 52-51
	<b>Ciudadela Robledo</b>	
6	Ciudadela Robledo	Carrera 75 No. 65-87
	<b>Áreas de la salud</b>	
7	Facultad de Medicina	Carrera 51 D N° 62-29
8	Parque de la Vida	Carrera 51 D N° 62-42
9	Placa Deportiva Área Salud	Carrera 52 No. 61- 70
10	Facultad de Odontología	Calle 64 No. 52-59
11	Facultad de Enfermería	Calle 64 N° 53 – 09
12	Facultad Nacional de Salud Pública	Calle 62 No.52-59
13	Sede de Investigaciones Universitarias SIU	Carrera 53 No 61-30
14	Edificio Bodega Bedout	Calle 61 N° 51-04
	<b>Áreas del Centro y Sur</b>	
15	Edificio San Ignacio (Paraninfo)	Carrera 44 No 48-72
16	Edificio Antigua Facultad de Derecho	Calle 49 No 42 A 39
17	Casa del Centro de Servicios Pedagógicos	Carrera 50 A No 63-96
18	Casa del Serpentario	Carrera 50 A No 63-65
19	Centro Internacional de Idiomas	Carrera 52 No. 50-13, Oficinas 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 403, 404, 501, 504, 601, 602, 603, 604, 1001, 1003 y 1004.
20	Casa de la Corporación de Patologías Tropicales	Carrera 50 A No 63-85
21	Casa Bolívar	Carrera. 51 No. 62-13 y 15
22	Sala exposición Antes Liceo Nocturno	Calle 48 # 42A - 08 y Calle 48 # 42A - 16
23	Casa Laboratorio Arqueológico	Calle 62 No 50A-28
24	Edificio Posgrados	Calle 10 Sur No. 50E – 31
25	Edificio Antioquia	Carrera 50 No. 52-25
26	Centro cultural de la Facultad de Artes	Cra 64 B · 51-64
	<b>Sedes Regionales</b>	
27	Seccional Oriente	Municipio de El Carmen de Viboral Km 6, vía Rionegro - La Ceja

2. Proporcionar un tecnólogo APH o enfermero (paramédico) para la atención prehospitalaria de forma presencial, quien se encargará de:
  - a. Prestar la atención inicial en caso de ser necesario, mediante los procedimientos de pre-arribo autorizados por el servicio “EL PROVEEDOR”, con el fin de optimizar el servicio en las áreas protegidas de “LA UNIVERSIDAD”

culg



- b. Prestar el servicio del objeto del contrato en los siguientes horarios, sin perjuicio de las modificaciones previas que pueda informar el interventor:  
Lunes a viernes: De 8 a.m. a 8 p.m. (12 horas diarias)  
Sábados: De 8 a.m. a 4 p.m. (8 horas)  
Domingos: De 8 a.m. a 1 p.m. (5 horas)
- c. Velar por la buena clasificación de los servicios solicitados en Urgencias y Emergencias Médicas.
- d. Coordinar la solicitud del servicio para posterior atención con la ambulancia o servicio asistencial externo de “EL PROVEEDOR”,
- e. Atender la línea interna de emergencias de “LA UNIVERSIDAD”  
Dicho tecnólogo contará con un maletín para la primera atención, que incluya como mínimo con los siguientes insumos:

**Tabla no. 2 del Contrato 10410022-IV91150502-\_\_\_\_-2019**

<b>Equipos</b>	
Ítem	cantidad
Cánulas de guedel (juego x 6)	1
Collarín cervical	1
Estetoscopio adultos	1
Guantes quirúrgicos, caja	1
Inmovilizadores de plástico	1
Mascarillas de RCP sin y con conexión de oxígeno	1
Tensiómetro adultos	1
Glucometer	1
Tijeras corta todo	1
Linterna de mano	1
Camilla portátil	1
Desfibrilador automático	1

<b>Medicamentos básicos</b>	
Ítem	cantidad
Dextrosa al 10% bolsa 500 cc	2
Dextrosa al 5% bolsa 500 cc	2
Solución Hartman bolsa 500 cc	2
Solución salina 0.9% bolsa 500 cc	2
Solución salina 0.9% 100cc	2



Materiales e insumos	
Ítem	cantidad
Alcohol frasco	1
Baja lenguas	10
Apósitos de gasas (paquete x 5) de 3"x3"	10
Minutas de atención	A necesidad
Bolígrafos	2
Bolsas rojas	20
Bolsas verdes	20
Equipos de macrogotero	5
Gafas de protección	1
Agujas N° 18	5
Hojas de bisturí N° 11	3
Jelcos No de 16 a 24	2/ cada uno
Jeringas desechables de 5 cc y 20cc	5
Microporo	2
Tarro guardián	1
Toallas sanitarias	5
Torniquete	1
Torundas de algodón	1 paquete
Hojas de consumo	1
Prepodine, Isodine o similar espuma	1 frasco

En los días festivos y vacaciones colectivas no se requerirá el tecnólogo APH o enfermero presencial a menos que sea solicitado directamente por el interventor del contrato

3. Brindar cobertura gratuita en los eventos programados por "LA UNIVERSIDAD", que hayan sido informados previamente y por escrito por el interventor de "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR", con antelación de \_un\_ (X) días, mediante la ubicación de médico y paramédico y/o ambulancia para la atención de las emergencias y urgencias que se presenten en dichas actividades. La cobertura de este servicio será de \_xxxx\_(xx) eventos en el año, de \_xxxx\_ (x) horas de duración conformidad con la cotización presentada por "EL PROVEEDOR". En caso de presentarse eventos adicionales a los pactados, estos los solicitará por escrito el Interventor y contarán con un valor adicional a cargo de "LA UNIVERSIDAD".
4. Ofrecer \_xxx\_ (xx) horas de capacitación gratuita en temas de primeros auxilios e inducción sobre el servicio, de acuerdo con las necesidades de "LA UNIVERSIDAD" y conforme con la cotización presentada por "EL PROVEEDOR".

**PARÁGRAFO PRIMERO:** "EL PROVEEDOR", prestará el servicio de área protegida con personal médico y paramédico idóneo y dispondrá de los recursos necesarios para la prestación del servicio contratado, tales como vehículos de emergencia, nebulizador,

aly



aspirador, monitor multiparámetro no invasivo, electrocardiógrafo, desfibrilador, maletín de vía aérea, maletín de trauma, maletín de medicamentos, entre otros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: “EL PROVEEDOR”**, dispondrá para el servicio de atención prehospitalaria presencial de un tecnólogo en atención prehospitalaria, enfermero o paramédico idóneo y dispondrá de los recursos necesarios para la prestación del servicio contratado de conformidad con la invitación que hace parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De los servicios contratados no se derivan beneficios complementarios y/o adicionales, distintos a los aquí contemplados.

**CLÁUSULA TERCERA. Otras obligaciones de “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

1. Seleccionar y contratar al personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Comunicar oportunamente al interventor del contrato las circunstancias precontractuales o las surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto mismo y de la calidad del servicio, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir a través de aquél las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.
3. Cumplir las obligaciones parafiscales a las cuales esté obligada.
4. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y la utilización de las medidas de seguridad necesarias para la protección de la comunidad universitaria y el personal a cargo de “EL PROVEEDOR”.
5. No divulgar información epidemiológica a terceros relacionada con los pacientes, excepto cuando sea solicitada por los organismos de Vigilancia y Control del Estado o la Universidad.
6. Prestar los servicios objeto del contrato con atención de óptima calidad, competente, apropiada, oportuna, empleando procedimientos e intervenciones de eficacia comprobada y en los que exista presunción científica.
7. Responder por los perjuicios que se puedan generar para “LA UNIVERSIDAD”, como consecuencia de fallas en el servicio imputables a “EL PROVEEDOR”.
8. Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias, conforme a la Ley. Dar aplicación a las normas de ética médica en los términos establecidos en la ley 23 de 1981 y sus decretos reglamentarios.
9. Diligenciar y remitir la información de la prestación de los servicios de acuerdo con los formatos que se pacten con la “LA UNIVERSIDAD”.
10. Atender las emergencias en un tiempo no superior a   xx   minutos y las urgencias en un tiempo no superior a   xx   minutos de conformidad con la tipología de eventos del glosario y la propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato.
11. Entregar el número de afiches y adhesivos de información sobre el servicio que realizará en la vigencia del contrato con publicidad será específica para la Universidad según diseño aprobado por la UNIVERSIDAD.
12. Responder las quejas y reclamos remitidas por el interventor, en un plazo máximo de 15 días calendario.





13. Realizar la adecuada disposición con cargo a "EL PROVEEDOR" de los residuos hospitalarios y similares que se generen por las atenciones prestadas.
14. Presentar la copia del radicado de inscripción en la ruta biosanitarias de la empresa autorizada para el transporte y disposición final adecuada de los residuos, junto con la copia de la licencia vigente que autoriza a dicha empresa para la labor descrita
15. No utilizar equipos o elementos propios de otras entidades que prestan sus servicios en la Institución tales como la IPS Universitaria.
16. Participar en los simulacros de evacuación que realice la Universidad, cuando esta lo solicite
17. Mantener vigente la Habilitación de los servicios prestados.
18. Garantizar que el personal que presta los servicios tengan vigentes los requisitos y documentos legales tales como registro ReTHUS.
19. Las demás propias de esta clase de servicios

**CLÁUSULA CUARTA. Definiciones.** Se tendrán en cuenta para la ejecución del objeto contractual y harán parte del mismo, las siguientes definiciones:

- A. Ambulancia:** Unidad móvil acondicionada de manera especial de pacientes críticos o limitados, con la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en función del beneficio de aquellos.
- B. Anexos:** Documentos que forman parte integral del presente contrato y relacionados con la prestación del servicio.
- C. Área protegida:** Servicio de atención médica prehospitalaria por casos de emergencia o urgencia médica donde se atiende al personal que se encuentre en el área delimitada por las partes.
- D. Atención prehospitalaria:** Es el conjunto de acciones y procedimientos extrahospitalarios, realizados por personal de salud calificado, a una persona con compromiso en su estado de salud o en estado crítico, orientadas a la estabilización de sus signos vitales, al establecimiento de una impresión diagnóstica y a la definición de la conducta médica o paramédica pertinente para su traslado a una institución hospitalaria.
- E. Capacitación en primeros auxilios:** Formación en la prestación de un auxilio inicial mientras se traslada al lesionado a un centro asistencial, que incluya por lo menos preparación en atención de lesionados, valoración primaria del grado de la lesión, valoración secundaria con evaluación de signos vitales, manejo de vía aérea, reanimación cardiopulmonar y atención de lesiones como fracturas, hemorragias e intoxicaciones.
- F. Emergencia médica:** Toda situación de riesgo inminente que pone en peligro la vida o una extremidad del cuerpo y que debe ser atendida en forma inmediata.
- G. Estado crítico:** Es toda situación de riesgo inminente que pone en peligro la vida por emergencia médica o urgencia.
- H. Evento programado:** Actividades especiales de tipo académico, deportivo o cultural organizadas por la Universidad dentro de sus instalaciones que requieran de la atención presencial de médico, paramédico y/o ambulancia. Dichos eventos pueden ser un valor agregado como evento gratuito o contratados por la Universidad de acuerdo con los valores hora del recurso requerido.



- I. **Horario Nocturno:** Servicios de paramédico y de cobertura de eventos programados, realizados después de las 22:00 horas (10 p.m.) de conformidad con la normatividad vigente:
- J. **Paramédico presencial:** Tecnólogo o enfermero formado en APH con funciones como atender la línea interna de emergencias de la Universidad, realizar la atención prehospitalaria mediante los procedimientos de prearribo autorizados por la entidad prestadora del servicio, velar por la buena clasificación de los servicios solicitados en urgencias y emergencias médicas, coordinar la solicitud del servicio para posterior atención con el contratista y llenar los formatos solicitados para seguimiento del servicio.
- K. **Transporte de pacientes:** Es el conjunto de actividades destinadas al traslado de personas en estado crítico o limitado ya sea primario secundario o con atención hospitalaria
- L. **Transporte primario:** Traslado de pacientes del lugar de la ocurrencia del episodio patológico al hospital y/o el transporte de pacientes limitados que no puedan movilizarse por sus propios medios.
- M. **Transporte secundario:** Es el traslado interhospitalario de pacientes desde o hacia el domicilio del mismo
- N. **Urgencia:** Toda situación de riesgo que se debe atender de manera oportuna porque eventualmente podría convertirse en una emergencia médica.

**CLÁUSULA QUINTA: Duración del contrato.** La duración del presente contrato será de un año, contado a partir del Acta de inicio, previa legalización del contrato y podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes, previo a su vencimiento.

**CLÁUSULA SEXTA:** Valor y forma de pago del contrato. Para efectos legales y presupuestales se establece un costo global sin IVA estimado en xxxxxxxx PESOS (\$xxx.xx.xxx), y un IVA anual estimado en xxxxxx ( \$ xxxxxx) para un valor total en el año de xxxxxx pesos IVA incluido (\$xxxxxx) sin embargo su valor real estará determinado por los servicios realmente prestados. Para dichos efectos, "LA UNIVERSIDAD" efectuará pagos a "EL PROVEEDOR", de la siguiente forma:

- a. Por el servicio de las Áreas Protegidas un valor mensual de xxxx PESOS (\$ x.xxx.xxxx) más el IVA vigente del 5% correspondiente a xxxx PESOS (\$ x.xxx.xxxx).
- b. Por el servicio el servicio de paramédico presencial con tecnólogo en atención prehospitalaria o profesional en enfermería para Ciudad Universitaria un valor mensual según las horas pactadas y efectivamente prestadas en el mes , a un valor hora de XXXX PESOS (\$XXXX.XX) más IVA del 5% para un valor hora con IVA de XXXX PESOS (\$XX.XXX) de conformidad con la cotización presentada por "EL PROVEEDOR"
- c. Por los eventos programados, no gratuitos y previamente solicitados por el interventor, estos serán pagados por "LA UNIVERSIDAD" de conformidad con el tipo de evento solicitado por el interventor y según los valores presentados por "EL PROVEEDOR" dentro de su cotización, la cual forma parte integral del presente contrato.



Para efectuar el pago será necesaria la presentación de la factura, en debida forma a "LA UNIVERSIDAD", dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, anexando una relación de los pacientes que recibieron atención, de acuerdo con el formato que para el efecto defina "LA UNIVERSIDAD". "LA UNIVERSIDAD" pagará las facturas dentro de los sesenta (60) días siguientes a su radicación y aceptación por parte del interventor.

**CLÁUSULA SEPTIMA. Exclusiones.** Está excluido del objeto del presente contrato los siguientes servicios:

- a) El traslado de Institución Prestadora de Salud al domicilio del usuario por alta médica.
- b) El traslado interhospitalario de pacientes
- c) El traslado de usuarios para la realización de exámenes o ayudas diagnósticas.
- d) El requerimiento del servicio por parte de un usuario exclusivamente para elaboración de fórmulas médicas, lectura e interpretación de exámenes o servicios de enfermería.
- e) La atención de consulta médica prioritaria
- f) El traslado de usuarios con enfermedades no urgentes que se refiere a la movilización, del área protegida hacia servicios o instituciones de salud o interinstitucional, de aquellos enfermos con patología no urgente, es decir que no compromete su vida o altera gravemente la funcionalidad de su sistema orgánico y que, por tanto, requiere de una acción mediata de los servicios de salud, pero no de acciones inmediatas de protección.

**CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones de "LA UNIVERSIDAD".** "LA UNIVERSIDAD" se obliga para con "EL PROVEEDOR" a:

1. Brindar la información que se requiera para la cobertura del servicio en el caso de los eventos ofrecidos en la cotización.
2. Cancelar las facturas debidamente presentadas "EL PROVEEDOR", previa aprobación del interventor del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: Responsabilidad.** "EL PROVEEDOR" prestará los servicios de atención prehospitalaria a la población objeto del presente contrato, con plena autonomía científica, técnica y administrativa. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios de atención prehospitalaria que le preste a los usuarios de "LA UNIVERSIDAD", así como la responsabilidad que pueda derivarse de los actos y omisiones del personal al cual le encomiende la atención, como a su personal administrativo.

**PARÁGRAFO:** "EL PROVEEDOR" no se hace responsable por deficiencias en la prestación de sus servicios que se originen como consecuencia de alteraciones del orden público, catástrofes y casos excepcionales de epidemias y en general, por fuerza mayor o caso fortuito.

**CLÁUSULA DECIMA: Naturaleza del contrato.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que "EL PROVEEDOR" prestará los servicios contratados, con plena autonomía e independencia, con sus propios medios y recursos. En ningún caso existirá relación laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el personal asistencial o administrativo a los



que “EL PROVEEDOR” les encomiende la prestación de los servicios incluidos en el objeto del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 1546 del Código Civil Colombiano.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Causales de terminación del contrato:**

1. Por incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, o de “LA UNIVERSIDAD” de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo y que generen la suspensión grave de la ejecución del contrato.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por vencimiento del plazo sin que “LA UNIVERSIDAD” haya manifestado dentro del término de que trata la cláusula su intención de continuar con el contrato.
4. “LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, dando aviso a la otra parte con una antelación de treinta (30) días a la fecha de terminación deseada.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Cesión Del Contrato.** “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de “LA UNIVERSIDAD”.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Pólizas:** “EL PROVEEDOR” a fin de responder por el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, prestará garantía a favor de “LA UNIVERSIDAD”, que avale:

- a. Póliza de amparo de cumplimiento, por un valor equivalente al 15% del valor del contrato con una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. Seguro de responsabilidad civil extracontractual frente a terceros vigente durante la ejecución del contrato, con una cobertura equivalente al 15% del valor total del contrato
- c. Póliza de responsabilidad médica vigente durante la ejecución del contrato, con una cobertura equivalente a 800 SMLMV
- d. Amparo en pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al contrato y tres (3) años más.
- e. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigentes de todas las ambulancias y vehículos de transporte de pacientes, durante la vigencia del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Multas:** En el evento de que “EL PROVEEDOR” incurra en una de las causales de multa pactadas en el presente contrato, “LA UNIVERSIDAD”, a través del servidor competente quien tiene a su cargo la interventoría del contrato, le comunicará por escrito sobre la existencia de la causal en que incurrió y la consecuente deducción de la suma respectiva, de acuerdo con lo pactado.

En la mencionada comunicación se le concederá a “EL PROVEEDOR” un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación,



para que exponga o justifique las razones de su incumplimiento. Si "EL PROVEEDOR" no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por "LA UNIVERSIDAD" no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, el valor de la multa se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a "EL PROVEEDOR", si la hay, de no haberla se solicitará que la pague voluntariamente y de no hacerlo en el término indicado por "LA UNIVERSIDAD", se procederá a hacer efectivo el amparo de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente "EL PROVEEDOR" acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, a juicio de "LA UNIVERSIDAD", habrá lugar a la entrega a "EL PROVEEDOR" de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados a "EL PROVEEDOR" y serán indexados con el IPC.

En el caso de las multas o incumplimientos en que haya incurrido "EL PROVEEDOR" durante la ejecución del contrato con "LA UNIVERSIDAD", se entiende por firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de la comunicación mediante la cual "LA UNIVERSIDAD" le informa a "EL PROVEEDOR" que se ratifica la declaratoria de la multa o incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando "EL PROVEEDOR" haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede a "EL PROVEEDOR" para que exponga las razones de su incumplimiento, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

"LA UNIVERSIDAD" entiende que por el hecho de haber presentado la propuesta, EL PROPONENTE favorecido con la aceptación, al celebrar el contrato, está conforme y acepta la estipulación de las multas y la deducción de las sumas correspondientes, como un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", y que se pactan con la finalidad de evitar la iniciación de una acción judicial tendiente a la declaratoria de incumplimiento.

En ningún caso la aplicación de la multa será entendida por "EL PROVEEDOR" como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento y los perjuicios que éste genere a "LA UNIVERSIDAD" podrán hacerse efectivos en forma separada.

El valor de las multas será deducido por "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA, a manera de compensación, o del amparo de cumplimiento, si fuere necesario.

En caso de aplicación de multas mediante comunicación escrita, se considerará como fecha para la multa, la correspondiente a la fecha en que se le comunique a EL PROVEDOR, y en caso de que "EL PROVEEDOR" presente observaciones a la misma, la fecha de la carta en la cual se confirma.

Las multas tendrán un límite máximo igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CS



Por mora o incumplimiento parcial de alguna de las siguientes obligaciones estipuladas en el contrato, habrá lugar a que "LA UNIVERSIDAD" aplique multas así:

1. Por retardo en la entrega de los documentos para la formalización del contrato. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los documentos necesarios para la formalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles si es proponente nacional, o veinte (20) días hábiles si es proponente extranjero, siguientes a la fecha de recibo de la comunicación en la cual se le informa que ha sido aceptada su oferta, o a partir de la fecha de recibo del texto del contrato para la firma, respectivamente; una vez vencido dicho término, "LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una multa diaria del uno por diez mil (0,01%) del valor del contrato por cada día que retarde la entrega.

Esta multa tendrá un límite máximo del tres por mil (0,30%) del valor del contrato, en cuyo caso, se entenderá que "EL PROVEEDOR" no allegará los documentos exigidos para la formalización ni firmará el contrato.

2. Por retraso en la entrega de los documentos requeridos para los pagos mensuales o para la liquidación del contrato. Si pasados cuarenta y cinco (45) días "EL PROVEEDOR" no hiciere entrega de los documentos para requeridos en el contrato para los pagos mensuales o para la liquidación del contrato, podrá por los primeros quince (15) días calendario adicionales, hacer una deducción económica equivalente a cincuenta mil pesos (\$50.000.00) por cada día de retraso; a partir de los quince (15) días adicionales, se podrá aplicar una multa de un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV), por cada día calendario de mora.
3. Por el incumplimiento en la atención de las quejas y reclamos. Por el incumplimiento en la atención de las quejas y reclamos que se presenten con ocasión del servicio prestado por el "EL PROVEEDOR" dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de envío por parte de "LA UNIVERSIDAD", se podrá aplicar una multa de un 1 SMLMV por cada queja o reclamo incumplido. Cuando se incurra en dicho incumplimiento por más de 3 ocasiones durante el mes, se podrá hacer acreedor a multa equivalente al 10% del valor total del contrato

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Imputación Presupuestal:**

Los gastos o erogaciones que se causan por concepto del presente contrato a cargo de "LA UNIVERSIDAD", respaldados por los CDP 1000549448 del 6 de diciembre de 2018 para la vigencia del año 2019 y CDP 1000549449 del 6 de diciembre de 2018 para la vigencia del año 2020, a cargo del Centro Gestor **10410022** Proyecto IV91150502.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Modificaciones.** En el evento en que las partes contratantes requieran modificar algunas de las cláusulas establecidas en el presente contrato, realizarán un contrato modificatorio en el cual se dejará constancia de las motivaciones que dieron lugar a ello.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Interventoría.** Será ejercida por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con c.c XXXXXXXXXXXXXX. Las funciones de la interventoría, serán las inherentes a la naturaleza del contrato, en especial deberá cumplir con El Acuerdo Superior 419 de 2014, Resolución Rectoral 39475 de 2014 y demás normas



que le sean aplicables, para velar por los intereses de “LA UNIVERSIDAD”, ser el canal de comunicación entre las partes, además deberá:

1. Elaborar y suscribir actas de: iniciación, recibo parcial, final y de liquidación del contrato.
2. Vigilar el cumplimiento del contrato.
3. Resolver las dudas que tenga “EL PROVEEDOR” y presentar las observaciones que juzgue convenientes.
4. Suministrar oportunamente la información que posea “LA UNIVERSIDAD” y que sirva a “EL PROVEEDOR” para el desarrollo del objeto contractual.
5. Informar sobre los períodos de vacaciones colectivas y manifestar si se requerirá el servicio de paramédico presencial y los horarios en los que se prestará.
6. Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por “EL PROVEEDOR”.
7. Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
8. Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones y prórrogas del mismo.
9. Exigir al contratista la implementación de las medidas de seguridad, propias de la actividad contratada, tanto para el personal a su cargo como para la comunidad universitaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la asignación presupuestal (Certificado de Registro Presupuestal) y la aprobación de las pólizas, por parte de “LA UNIVERSIDAD”

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Independencia laboral:** Es entendido que el personal suministrado por EL (LA) CONTRATISTA son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, LA CONTRATISTA se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Mérito Ejecutivo.** “EL PROVEEDOR” acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a “LA UNIVERSIDAD” para ejecutar por el incumplimiento

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA Indemnidad:** “EL PROVEEDOR” se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a LA CONTRATANTE de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de “EL PROVEEDOR” o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros

CS



acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA UNIVERSIDAD" por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad "EL PROVEEDOR", se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA Autorización de deducciones:** "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD" para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . Gastos de legalización:** Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" .

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA Publicación:** LA UNIVERSIDAD en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, a través del portal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Liquidación:** LAS PARTES y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. Si vencidos los 4 meses no se ha logrado liquidación bilateral, LA UNIVERSIDAD podrá liquidar el contrato de manera unilateral

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Régimen jurídico.** En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA Solución de conflictos:** LAS PARTES acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA Domicilio:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Anexos:** Para todos los efectos se entienden incorporados el presente contrato:

1. El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Los términos de referencia de la a invitación a cotizar.





**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Vicerrectoría Administrativa**

4. La oferta o propuesta comercial presentada por "EL PROVEEDOR" y todos sus anexos
5. El informe de evaluación.
6. Original del certificado de existencia y representación legal de EL PROVEEDOR
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de EL PROVEEDOR
8. Fotocopia del RUT de EL PROVEEDOR
9. Certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República de EL PROVEEDOR Certificado de medidas correctivas
10. Constancia autorización del Comité de Contratación, cuando sea el caso.
11. Certificación de habilitación.
12. Los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del contrato

Para constancia las partes suscriben el presente documento en Medellín a los en dos ejemplares del mismo valor y contenido en la fecha \_\_\_\_\_

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

"LA UNIVERSIDAD"

"EL PROVEEDOR"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL INTERVENTOR